Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/17 de fecha 20 de febrero de 2017 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-020/17

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE N° 3 DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se remitió el Memorando DOP/COP/N° 34/17, de fecha 17 de febrero de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOC, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de febrero de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 16 de febrero de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, sugiriendo entre otras cosas, adjudicar el Ítem N° 3 a la firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Resolución C.A. N° 011-019/17, de fecha 20 de febrero de 2017, Segunda Parte, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, dejando pendiente de análisis los Ítems N° 3, N° 9, N° 10, N° 13, N° 19, N° 23, N° 25, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 46, N° 47, N° 48 y N° 68, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

24 FEB 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 011-020/17

Que, en el presente Acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente en lo referente al Ítem N° 3;

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 11/17, de fecha 20 de febrero de 2017, Segunda Parte, luego de proceder a un análisis exhaustivo de los antecedentes señalados precedentemente en el Ítem de referencia, del Informe Final de Evaluación, y de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, determinó expedirse en los siguientes términos:

Que, la firma CASA BOLLER S.A., presenta como fabricante del ÁCIDO ZOLEDRÓNICO a "NOVARTIS PHARMA A.G.", según su carta de representación GMP del fabricante y PDG, pero en el registro sanitario se observa como fabricante del mencionado medicamento a "NOPVARTIS PHARMA A.G."; en este sentido la Comisión Evaluadora de Ofertas ha realizado el descargo pertinente, haciendo mención que la firma CASA BOLLER S.A presentó de oficio nota en la cual aclara que esto se debió a un error de tipeo en el registro sanitario, presentando como documento respaldatorio expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

Que, de lo mencionado más arriba es importante primeramente traer a colación lo que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por Decreto N° 21909/03, en su Art. 57°, que establece: *"...Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"*. Así mismo, se puede observar que la Constancia presentada por la firma CASA BOLLER S.A., de que se encuentra en trámite de renovación el Certificado de Registro Sanitario del producto en cuestión, aclarando que el fabricante es "NOVARTIS PHARMA A.G.", emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es de fecha 09 de febrero de 2017, y que el acto de apertura de ofertas fue realizado en fecha 03 de febrero de 2017; es decir que para la fecha de apertura el oferente no contaba con el trámite de renovación;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - IPS

RESOLUCIÓN C.A. Nº 011-020/17

Que, dicha documentación no puede subsanarse después del acto de apertura de ofertas por lo que la oferta presentada por la firma CASA BOLLER S.A., para el Ítem N° 3, es descalificada por contraponerse a la norma que rige la materia;

Que, en el Ítem 3 han presentado ofertas la firma CASA BOLLER S.A. y la firma BIOTENG S.A., por lo que estando la primera descalificada se procede estudiar la segunda oferta;

Que, conforme se desprende del análisis técnico realizado por la Comisión Evaluadora, puede observarse que la oferta presentada por la firma BIOTENG S.A. en el Ítem N° 3, cumple con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, constituyéndose así en la mejor oferta susceptible de adjudicación, razón por la cual la Máxima Autoridad determinó que debe adjudicar a la firma BIOTENG S.A. el Ítem N° 3 de la licitación de referencia, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Lote N° 3 de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, conforme al siguiente detalle:

BIOTENG S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
3	9.950	51182415-001	ACIDO ZOLEDRONICO	4 mg	INYECTABLE	AMPOLLA / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	VARIDRONICO	ARGENTINA	900	1.250.000	1.125.000.000
											G.	1.125.000.000

Monto Total Adjudicado – R.C.A. N° 011-020/17: G. 1.125.000.000.- (Guaraníes un mil ciento veinte y cinco millones), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Jimenez

RESOLUCIÓN C.A. Nº 011-020/17

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma del Contratos, conjuntamente con el representante legal debidamente autorizado por la firma adjudicada.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd/ea/ju

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.